

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2013-01640.

Teniendo en cuenta la remisión por competencia del Juzgado Treinta y Cuatro de Familia se Bogotá, D.C., como quiera que corresponde a esta célula judicial continuar con el trámite de la sucesión de Litis, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR la continuación del proceso de Sucesión intestada de CARLOS ARTURO GUEVARA RODRÍGUEZ (q.e.p.d.), para rehacer la partición.

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría que se adelante trámite de desarchivo del expediente de marras, para el efecto téngase en cuenta el pago del arancel judicial en el Banco Agrario de Colombia, el cual debe ser asumido por la parte interesada.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, secretaría ingrese el expediente al Despacho para continuar lo que en derecho corresponda ya la parte cancelar el valor de arancel respectivo.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado Felix Eduardo Pinilla Alarcon como apoderado judicial de Ana Silvia Naranjo Castiblanco, en representación del menor heredero Calos Manuel Guevara Naranjo, conforme los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó No. 26 de 5 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70643a98a8f863709e05cbc993a7ddd825baea87c99b9344d5fe82af503d6695**

Documento generado en 04/03/2024 02:47:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>